

Oficio Ordinario N° 21468 - 17/08/2011



2011080120579
Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



PERINTENDENCIA
ALORES Y SEGUROS

ANT.: Su presentación de 28.04.2011.

MAT: Responde consulta.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SR.

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación del antecedente, mediante la cual solicita un pronunciamiento que certifique que las llamadas "opciones binarias" no son valores en los términos definidos en la ley 18.045 de Mercado de Valores, ni se rige por sus normas. Al respecto cumpla con señalar lo siguiente:

La ley no le ha conferido a esta Superintendencia atribuciones que le permitan otorgar certificaciones como las que solicita.

Asimismo le informo que este Servicio sólo puede efectuar interpretaciones a la legislación del mercado de valores y responder consultas concretas "en materias de su competencia", como lo señala La Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros contenida en el D.L. N°3.538.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que dichas operaciones tienen directa relación o incidencia con valores de oferta pública, en este caso específico con el mercado de las acciones.

Saluda atentamente a Ud.

**HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

RFI CSC / 793

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl